

MARIANA HELENA LAMMEL
 Directora Servicios Generales
 Dirección Gral. de Servicios
 SUBSECRETARIA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
 Directora Gral. de Servicios
 Dir. Pcial. de Administración
 SUBSECRETARIA DE SALUD

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura: 14-12-2018
 Hora: 09:00

Expediente 2018-8610-015119/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 246

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

Domicilio en:(Antártida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofr	Cant Ofr	Precio Unitario	Precio Total
1	1	12		RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS PATOGENOS; Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de la totalidad de los Residuos Patógenos Generados en los distintos efectores de la Subsecretaría de Salud, desde su origen hasta el lugar de tratamiento - Segun cantidades y periodicidad detallada - Marca Sugerida: Estimado de 43200 kg mensuales - Fecha Inicio de Prestacion: 01/02/2019 Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 1

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 10 dias

Cronograma de Entregas

	Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1		10	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SUBSECRETARIA DE SALUD
Dirección Provincial de Administración



Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los días del mes de de

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden, la suma de Pesos: (\$), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la N°

Expediente N°

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....
Firma



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 1º PISO - Of. 5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°246/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES

TERE CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Procl. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS**

**DESTINO: LOS DISTINTOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA
PROVINCIA, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**

EXPEDIENTE N°8610-015119/18

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre de 2018

HORA: 09:00

**LUGAR DE APERTURA: EN EL AUDITORIO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD –
ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - Edificio III - NEUQUÉN CAPITAL**

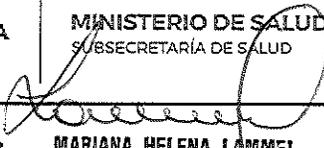
**RECEPCIÓN DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
CAM - ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 – Ed. 3- P.B - Of.5
NEUQUÉN CAPITAL (8300)**

**CONSULTAS E INFORMES DE
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
TEL: (0299) 449-5590/91 Interno 6539 ó 4495573**

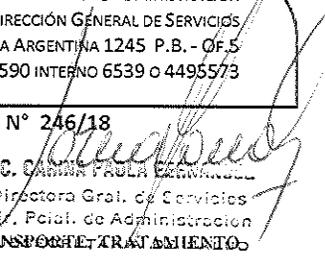
Correo Electrónico: dgserviciosnqn@gmail.com



EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00


TEO. CAROLINA PAULA ESTEBAN
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DE ESTA SUBSECRETARÍA DE SALUD

CLÁUSULAS GENERALES

1º) El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud.

2º) Las ofertas deberán presentarse únicamente en la Dirección General de Servicios dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM Edificio III P.B. Oficina 5, en horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, hasta el día y hora fijado para realizar el acto de apertura de los sobres. Bajo ningún concepto se admitirá el retiro de los sobres ya presentados.

Las ofertas serán redactadas en idioma castellano y escritas en tinta. Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados deberán ser debidamente aclarados, salvados y firmados en forma adicional.

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado, en sobre cerrado en el que consignará:

- a) Licitación Pública N°246/2018
- b) Organismo Contratante y Domicilio.
- c) Expediente.
- d) Fecha y Hora de Apertura.

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) **CON IVA INCLUIDO** debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación, y cada hoja será firmada por el proponente.

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada en el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia (**\$ 1,00 por foja**).

6º) La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas (frente y dorso que contenga información) por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. **Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo automático de la propuesta.**

7º) Serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente, según su contrato social, el que deberá ser adjuntado en su última versión junto con la oferta a fin de su verificación.

8º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTÍA PAGARÉ A LA VISTA A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.

9º) Sólo podrán concurrir al llamado a Licitación las firmas inscriptas en el Padrón de Proveedores de la Provincia, siendo obligatoriedad de los proveedores (personas humanas o jurídicas) presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda: "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición N° 073/2004" bajo pena de tenerlo por **DESISTIDO** en caso de no regularizar dicha situación antes de la preadjudicación (Disposición N°70/05 Artículo 5.1 de la C.G.).

Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto N°2178/10 deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de promoción de actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia del Neuquén". "A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el régimen mencionado, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de sobres, copia de los certificados de "Producto Neuquino" y de "Calidad" (de corresponder, emitidos por el Centro Pymes y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio correspondiente.



EXPEDIENTE N° 8610-015119/18

APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18

HORA: 09:00

TEC. GABRIELA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

10°) A fin de verificar el Cumplimiento Fiscal Provincial por parte de los oferentes, de acuerdo a la Resolución N°035/14 D.P.R. Art. 3° “Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR” y de acuerdo al Decreto N°1394/2014 Artículo 2° “...el requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de **no poseer** obligaciones fiscales e impositivas en **mora** con el Fisco Provincial...será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones...”

La falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado por el SAF producirá el *desistimiento de los oferentes siendo o no pre adjudicatarios y por consiguiente la pérdida total de la garantía* conforme lo estipula el Artículo 71° del R.C.

Asimismo el oferente podrá presentar a modo de dar por verificada o regularizada su situación impositiva, el Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la DPR en marco de la Resolución 572/00

11°) Por las presentes Cláusulas se les otorga un plazo máximo de 96 horas hábiles a contar desde el acto de Apertura para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto, el cual será comunicado por escrito. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.

12°) La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de solicitar mejora de oferta a aquellas propuestas consideradas admisibles a los fines de garantizar la Conveniencia Fiscal.

El requerimiento será formulado por escrito estableciéndose día y hora de la nueva propuesta económica acompañada de estructura de costo que refleje el nuevo valor propuesto.

13°) La adjudicación se realizará por Oferta Global recayendo la misma en aquella oferta que contemple mejor precio total y calidad de lo requerido.

14°) El oferente deberá indicar antecedentes empresarios, listado de servicios específicos y otros realizados en los últimos doce (12) meses anteriores al presente llamado.

15°) La propuesta económica por la prestación del servicio, deberá indicarse con el mayor grado de desagregación posible, para lo cual será necesario el Estado de Costo respectivo.

16°) El contratista adoptará las medidas necesarias para que todos los servicios inherentes se presten en forma ininterrumpida y eficiente, considerando los principios esenciales a los mismos, tales como la continuidad, regularidad, igualdad, generalidad y obligatoriedad.

17°) La prestación se realizará por un período de DOCE (12) meses consecutivos, con opción a prórroga por igual o menor período, en las mismas condiciones, previa conformidad de las partes.

18°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y modificaciones del Decreto N°2758/95 y las previstas en el presente Pliego.

19°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones.

20°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.-

21°) Se deberá **mantener la oferta** por un plazo no menor a Noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento.

22°) La **Forma de Pago** se estipula en TREINTA (30) días contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN y REMITOS Conformados en la Dirección Provincial de Administración.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.



Gobierno
de la Provincia
del Neuquén

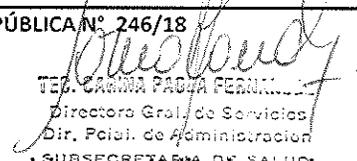
Ministerio de Salud
Subsecretaría de Salud

Dirección Provincial de Administración
Dirección General de Servicios
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 P.B. - Of.5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00


TERE CARMINA PADUA FERNANDINI
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

23°) De manera previa al perfeccionamiento del contrato, cuyo importe supere el importe indicado en el Artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, actualmente reglamentado en \$3.000.000,00, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) sobre el monto de la orden de compra pertinente, la que deberá ser integrada, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la adjudicación, según las formas que establezca el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones por las que el preadjudicatario podrá optar.

24°) Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antartida Argentina y Colón (CAM) Edificio 3 – Nivel 4 - Neuquén Capital. TEL (0299) 449-5596 TEL/FAX: 449-5544.-

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 P.B. - OF.5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 O 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

licitación pública N° 246/18
HORA: 09:00

TEC. CARINA PAOLA PEREZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

ANEXO I

FÓRMULA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Neuquén, ____ de ____ de ____

Señores
Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén
Presente.

(Razón social del oferente)

_____, con domicilio real en _____ y
estableciendo domicilio legal en la calle _____ N° _____ de la
Provincia de Neuquén, teléfono _____, correo electrónico
_____ inscripto en el Padrón de Proveedores de la Provincia
representada por _____, respondiendo al llamado a la Licitación
Pública N°246/2018 para el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la
Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud, expresa:

- 1) Que declara conocer y aceptar sin reservas la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, su Decreto reglamentario N° 2758/95, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que rige para esta Licitación y la Ley Provincial N° 1284 de Procedimiento Administrativo.
- 2) Que se somete a las leyes, decretos y reglamentos de la Provincia del Neuquén y a la competencia y jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén – Secretaría de Demandas Originarias de la ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive al Fuero Federal, con respecto a cualquier conflicto de intereses que se suscitara entre las partes y relacionadas con la presente contratación.
- 3) Que declara no hallarse en forma individual o conjuntamente comprendidos en **ninguno** de los casos previstos en el artículo 4) (**OFERENTES EXCLUIDOS**) del Pliego.
- 4) Que acredita fehacientemente la representación invocada.
- 5) Otras aclaraciones:

Nombre, domicilio y teléfono del representante legal _____

Nombre, domicilio y teléfono del/os representante/s técnico/s _____

Nombre, domicilio y teléfono del/os apoderado/s que firma/n la oferta _____

Saluda a Uds. atentamente.

Firma / Aclaración



EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

Mariana Helena Lammel
MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00

ESTRUCTURA DE COSTOS

Carolina Paola Ferrarini
CAROLINA PAOLA FERRARINI
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Item.	DETALLE	Costo mensual	Porcentaje
1	MANO DE OBRA Conceptos remunerativos Conceptos no remunerativos Contribuciones patronales Otros costos		
2	INSUMOS		
3	SEGUROS		
4	IMPUESTOS		
5	OTROS COSTOS		
6	UTILIDAD		

Nota: Este anexo corresponde a la información mínima requerida pudiendo agregarse todos aquellos datos que considere necesarios.-



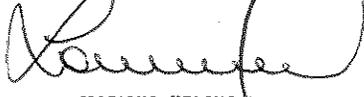
GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 1º PISO - Of. 5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD


TEB. CAROLINA PAOLA FERRÁNDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Provincial de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N°246/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS

**DESTINO: LOS DISTINTOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA
PROVINCIA, DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD**

EXPEDIENTE N°8610-015119/18

FECHA DE APERTURA: 14 de diciembre de 2018

HORA: 09:00

**LUGAR DE APERTURA: EN EL AUDITORIO DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD –
ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 - CAM - Edificio III - NEUQUÉN CAPITAL**

RECEPCIÓN DE SOBRES: SUBSECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
CAM - ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 – Ed. 3- P.B - Of.5
NEUQUÉN CAPITAL (8300)

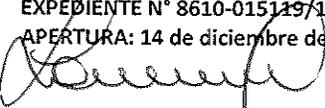
**CONSULTAS E INFORMES DE
DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00 HORAS
TEL: (0299) 449-5590/91 Interno 6539 ó 4495573**

Correo Electrónico: dgcserviciosnqn@gmail.com

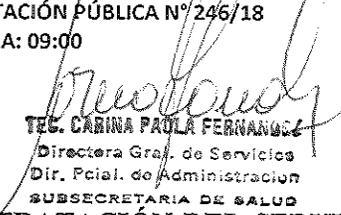


EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

CONDICIONES PARTICULARES


TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS

ARTÍCULO 1° - OBJETO

El objeto de la compulsa es la contratación de los **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS**, en el ámbito de los efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén.

Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de aplicación del presente es la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro y de la Dirección Provincial de Calidad Regulación y Fiscalización de la Subsecretaría de Salud.

ARTÍCULO 2° - DE LA RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE

a) Documentación a presentar junto con la oferta:

- Vehículos a utilizar en el transporte. Detalle de la flota de vehículos que se afectarán el servicio con su correspondiente "Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Transportistas de Residuos Patógenos".

Los vehículos a utilizar para la recolección y transporte deberán ajustarse a los requerimientos de la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX Capítulo III.

- La flota de vehículos mínima requerida para prestar el servicio debe ser de 2 (dos) unidades efectivas. La empresa deberá prever el recambio inmediato en caso de falla o rotura de alguno de los móviles. *Esta opción deberá estar explícitamente expresada en la oferta, ya sea por una tercera unidad propia, alquilada u opción superadora.*

- Listado de personal y documentación que lo habilita para transporte de sustancias peligrosas.

- Hojas de rutas previstas para el cumplimiento de las frecuencias de recolección estipuladas en el anexo I, incluyendo horarios de visita a cada efector.

- Análisis de los costos de la oferta.

- Detalle de los procedimientos normales y de emergencia que establecerá la empresa para el cumplimiento del servicio.

b) Características del servicio:

La prestación deberá realizarse en un todo de acuerdo a la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX.

- Lugares y Frecuencia de recolección: será al menos la indicada en el ANEXO I. Los horarios deberán ser dentro del rango de horario administrativo de las instituciones.

- Destino de los residuos: la empresa adjudicataria deberá transportar los residuos patógenos en bolsas de polietileno de color rojo, opacas, con inscripción, de 120 micrones de espesor, hasta el centro de tratamiento.

- Provisiones: El adjudicatario deberá proveer las bolsas rojas y precintos necesarios para el embolsado final previo al transporte. En el ANEXO I se detallan las cantidades de bolsas necesarias.

La oferta deberá incluir el valor de las bolsas y precintos adicionales que por razones justificadas deban agregarse a las cantidades estipuladas en el ANEXO I. No se reconocerán entregas de bolsas excedentes que no hayan sido autorizadas por la autoridad de aplicación. En todos los casos, las entregas excedentes deberán registrarse en remitos separados de las entregas normales.

Especificación de las bolsas y precintos a proveer:

Bolsa roja grande: bolsa roja de polietileno, medidas aproximadas 90 x 110 cm, de espesor no menor a 120 micrones, identificada exteriormente con la leyenda "residuos patógenos".

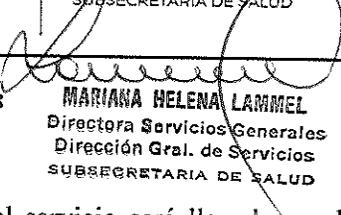
Los precintos serán de al menos 20 cm de longitud, aptos para el uso y de buena calidad.

c) **Documentación del servicio:** Pesaje de los residuos: será obligación del prestador del servicio contar con una balanza para efectuar el pesaje de todas las bolsas que retire. Esta balanza deberá tener su certificado de calibración vigente y a disposición de los efectores.

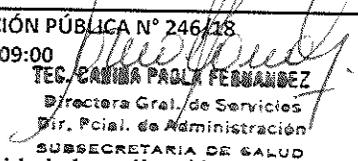
La cantidad de bolsas y de kilos que estas representan al momento del pesaje deberán ser registrados en el Manifiesto de Transporte, el que se hará por triplicado, entregando una copia al generador al momento del retiro, otra deberá anexarse a la factura del mes correspondiente, quedando la tercera para el prestador.



EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018


MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00


CECILIA PAULA FERNÁNDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

d) Control de servicio:

El control de la prestación del servicio será llevado a cabo por la autoridad de aplicación, ante quien deberán canalizarse las observaciones y reclamos que correspondan. El canal de comunicación se implementará mediante "órdenes de servicio" emanadas de la autoridad de aplicación y será el documento oficial mediante el cual la empresa se verá obligada a dar respuesta a lo solicitado, dentro de las especificaciones de este pliego. La comunicación empresa/autoridad de aplicación será mediante un documento denominado "pedido de empresa".

Mensualmente, la empresa deberá presentar la facturación a la Autoridad de Aplicación, adjuntando la información para constatar los volúmenes generados por cada efector. Conjuntamente deberá entregar la documentación que respalde la recolección de los residuos firmada por el responsable de cada efector.

e) Penalidades:

La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones por incumplimiento o deficiencia en las prestaciones. A tal efecto se fija un módulo de penalidad equivalente al 1% del valor de la contratación mensual.

Se fija la siguiente escala de penalidades:

Por la entrega de bolsas y precintos que no cumplan con las especificaciones: 1 módulo.

Por incumplimiento en la respuesta a las órdenes de servicio en tiempo y forma: 0.5 módulos.

Por incumplimiento en cantidad de bolsas y precintos estipuladas: 1 módulo.

Por cada remito sin conformar o inexistencia del mismo: 0.2 módulos.

Por incumplimiento en la periodicidad y márgenes de tolerancia establecidos para la recolección: 2 módulos.

Por utilización de unidades de transporte no habilitadas: 4 módulos.

Por cada día de interrupción injustificada del servicio: 4 módulos.

Por no contar con la balanza en su vehículo y/o no pesar las bolsas: 2 módulos

Por no portar el certificado de calibración de la balanza o tenerlo vencido: 0.2 módulos.

ARTÍCULO 3° DEL TRATAMIENTO Y LA DISPOSICIÓN FINAL

a) Documentación a presentar junto con la oferta:

Se aceptarán ofertas de empresas que acrediten procedimientos de tratamiento aprobados por la Autoridad de Aplicación de la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX.

Los oferentes deberán presentar la documentación que acredite su condición de tratador con los métodos previstos en la ley, con la capacidad suficiente para procesar la totalidad de los residuos patógenos generados en la Provincia de Neuquén. Esta cantidad surge de las estimaciones efectuadas en el ANEXO I del presente pliego.

A tal efecto deberá acompañar a la oferta:

-Licencia Ambiental del método a utilizar expedido por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

-Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Tratadores de Residuos Patógenos.

Se valorará la certificación de normas ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS 18000.

b) Características del Servicio:

El servicio de tratamiento y disposición final deberá adecuarse en un todo a lo establecido en la LEY 1875 (T.O. LEY N° 2267) Decreto Reglamentario N° 2656/99 ANEXO IX.

c) Documentación del servicio:

La unidad de tratamiento recibirá del transportista junto con el material a tratar, el Manifiesto de Transporte originado en el momento de la recolección con el detalle de cantidad de bolsas y kg totales por efector.

Una vez realizados los procedimientos de tratamiento y disposición final deberá generar un Certificado de Tratamiento y Disposición Final con la certificación de los datos operativos del procedimiento tales como: denominación de los residuos tratados; número de manifiesto; cantidad; fecha y hora de tratamiento; número de registro del procedimiento; tipo de operación; tipo de producido, residuos y lugar de la disposición final.

Mensualmente el tratador deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el/los Certificado/s de Tratamiento y Disposición Final de los residuos tratados en forma conjunta con la facturación de dicho período. De no ser así, no se procederá a recepcionar la facturación.

d) Control de servicio:

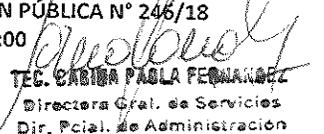
El control de la prestación del servicio será llevado a cabo por la autoridad de aplicación, ante quien deberán canalizarse las observaciones y reclamos que correspondan. El canal de comunicación se implementará mediante "órdenes de servicio" emanadas de la autoridad de aplicación y será el documento oficial mediante el cual la empresa se verá obligada a dar respuesta a lo solicitado, dentro de las especificaciones de este pliego. La comunicación empresa/autoridad de aplicación será mediante un documento denominado "pedido de empresa".



EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00


MARIANA HELENA LAMUEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD


TEC. CECILIA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración

e) Penalidades

La autoridad de aplicación podrá aplicar sanciones por incumplimiento o defecto en las prestaciones. A tal efecto se fija un módulo de penalidad cuyo valor coincidirá con el valor cotizado por kg de material tratado.

Por deficiencia en la documentación establecida, por falta de certificado: 500 módulos.

Por cada día de interrupción injustificada del servicio: 1000 módulos

ARTÍCULO 4° OFERTA

Las empresas oferentes deberán cotizar un valor único por la **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATÓGENOS** generados en los efectores de la Subsecretaría de Salud, en las cantidades estimadas y con la periodicidad que se detallan en el ANEXO I.

El proponente cotizará el costo adicional del excedente de bolsa y precinto.

La oferta deberá incluir la totalidad de la mano de obra necesaria y elementos requeridos.

Asimismo, y a los efectos de poder valorar mejor la oferta económica, deberá indicarse en la misma tanto el valor mensual por la recolección y transporte, así como el valor por kg del material tratado.

ARTÍCULO 5° FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria del servicio deberá presentar la facturación en forma mensual. En la misma deberá detallarse en forma separada el valor por la recolección y transporte del valor de material efectivamente tratado y dispuesto (ya que dicha porción del total a facturar surgirá de multiplicar el valor por kg por la cantidad de kilos generados, siendo esta cantidad variable mes a mes) adjuntando copias de manifiestos.

ARTÍCULO 6° EVENTUALIDADES

La Autoridad de Aplicación podrá introducir modificaciones al listado de efectores detallados en el Anexo I por los cuales se motiva la presente contratación, ya sea por incorporación o baja de algún establecimiento, lo que será comunicado a los prestadores del servicio con la debida antelación.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
CAM ANTÁRTIDA ARGENTINA 1245 P.B. - OF. 5
TEL. 4495590 INTERNO 6539 o 4495573

EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

TEC. CARINA PAOLA PEDRAZUELO
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Efector	Perioricidad mensual de recolección	Estimación Kg mensuales	Estimación Bolsas grandes/mes de 90x110 cm (1)
---------	-------------------------------------	-------------------------	--

HOSPITAL PROVINCIAL DR. EDUARDO CASTRO RENDON	Ver Nota (3) y (4)	15000	11000
---	--------------------	-------	-------

ZONA SANITARIA CENTENARIO - SAN PATRICIO DEL CHAÑAR			
Hospital Centenario	12	2.500	500
Centro de Salud Sarmiento I	4	30	5
Centro de Salud Sarmiento II	4	40	10
Centro de Salud Vista Alegre Norte	4	20	5
Centro de Salud Vista Alegre Sur	4	20	5
Centro de Salud Nueva España	4	20	5
Centro de Salud Villa Obrera	4	20	5
Centro de Salud Vista Hermosa	4	20	5
Centro de Salud Costa de reyes	4	20	5
Hospital San Patricio del Chañar	8	600	80
Centro de Salud Picada 19	2	10	5

ZONA SANITARIA II			
Hospital Alumine	2	300	40
Centro de Salud Villa Pehuenia	2	40	20
Hospital Bajada del Agrio	2	90	15
Hospital El Huecú	2	60	20
Hospital Las Lajas	2	130	40
Hospital Loncopué	2	300	50
Hospital Mariano Moreno	2	60	30

ZONA SANITARIA III			
Hospital Andacollo	2	260	70
Hospital Buta Ranquil	2	250	50
Centro de Salud Barrancas	2	50	25
Hospital Chos Malal	4	1700	500
Hospital El Cholar	2	70	20
Hospital Las Ovejas	2	100	20
Hospital Tricao Malal	2	160	20
Centro de Salud Manzano Amargo	1	15	4
Centro de Salud Varvarco	1	40	4

ZONA SANITARIA IV			
Hospital Junín de los Andes	4	1300	300
Hospital Las Coloradas	2	60	40
Hospital San Martín de los Andes	4	2000	800
Hospital Villa la Angostura	2	1000	100



EXPEDIENTE N° 8610-015119/18
APERTURA: 14 de diciembre de 2018

MARIANA HELENA LAMMEL
Directora Servicios Generales
Dirección Gral. de Servicios
SUBSECRETARÍA DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 246/18
HORA: 09:00

TEC. CARINA PAOLA FERNANDEZ
Directora Gral. de Servicios
Dir. Pcial. de Administración
SUBSECRETARÍA DE SALUD

ZONA SANITARIA V			
Hospital Cutral C6	12	3800	1100
Hospital Picún Leufú	2	250	70
Centro de Salud Añelo/Hospital añelo	8	500	100
Hospital El Chocón	2	50	20
Hospital Rincon de los Sauces	4	400	80
Hospital Piedra del Aguila	2	150	70

ZONA SANITARIA METROPOLITANA			
Centros de Salud del Área Metropolitana	Ver Nota (2)	1000	500
Hospital Horacio Heller	Ver Nota (3)	5400	2000
Hospital Bouquet Roldán	Ver Nota (3)	2500	1500
Centro de Hemoterapia	4	70	8
Hospital Senillosa	12	400	80
Hospital Plottier	12	1.700	400
Centro de Salud El Chacay	2	25	5
Centro de Salud La Unión	2	20	5
Centro de Salud Los Alamos	2	20	5
Centro de Salud Los Aromos	2	20	5
Centro de Salud Los Hornos	2	20	5
Centro de Salud Soldado Jorge Aguila	1	20	2
Centro de Salud La Esperanza	2	20	5
Zona Sanitaria Metropolitana	1	10	2
Depósito Confluencia	1	300	0
Dirección de Bromatología	4	100	16
SIEN (bases de zona metropolitana)	1	40	6
Red de laboratorios	1	100	2
TOTALES		43200	19784

Este Anexo se complementa con las notas adjuntas:

NOTAS

(1): Cantidad de bolsas opacas, rojas, con la inscripción "Residuos Patógenos", de 120 micrones, medida mínima 90 X 110 cm. y precintos a proveer mensualmente

(2): Cantidad de Centros de Salud Área Metropolitana: 19

14 DE OCTUBRE*: 1 vez al mes

Almafuerte : 4 veces al mes

Bouquet Roldan :4 veces al mes

Confluencia: 4 veces al mes

COLONIA NUEVA ESPERANZA: 4 veces al mes

Don Bosco: 4 veces al mes

El Progreso :12 veces al mes

Mariano Moreno: 4 veces al mes

Nueva Esperanza:4 veces al mes

Parque industrial: 4 veces al mes

San Lorenzo Norte: 8 veces al mes

San Lorenzo Sur:4 veces al mes

Sapere: 4 veces al mes

Valentina norte: 4 veces al mes

Valentina sur: 4 veces al mes

Villa Farrel: 4 veces al mes

Villa Florencia: 4 veces al mes

Villa María: 4 veces al mes

Posta Sanitaria Valentina Norte Rural: 2 veces al mes

(3): Todos los días inclusive Domingos y Feriados

(4): Incluye Centro de Adicciones